

Número Expediente: FBOCYL 14/2018  
Organismo: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

**RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2018, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso para la provisión de varios puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a subgrupos A2 y C1 (Especialidad Administrativa) y a subgrupo A2 (Especialidad Bibliotecaria/Archivos).**

Existiendo razones organizativas y de atención de los servicios que exigen cubrir con carácter definitivo los puestos de trabajo que en la actualidad se encuentran vacantes, sin que ello suponga incremento de costes de personal, y visto el informe de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, se estima necesaria la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 3 de febrero de 2003) y modificaciones posteriores, de conformidad con el Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la legislación vigente,

**RESUELVE** convocar la cobertura de los citados puestos, relacionados en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

### **Bases de Convocatoria**

#### **I. Requisitos y condiciones de participación.**

1.1. En este concurso podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de los subgrupos A2 y C1 (en la especialidad respectiva especificada en el Anexo I) que cumplan los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo y que ostenten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Pertenecer a las Escalas propias de la Universidad de Salamanca, cualesquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones, siempre que se trate de optar a puestos de trabajo incluidos en el intervalo del grupo correspondiente a dicha Escala.
- b) Estar en servicio activo en Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas y con destino actual en la Universidad de Salamanca, o en situación de servicios especiales o excedencia acordada por el Rector de la Universidad de Salamanca y se cumplan los

requisitos generales de esta última.

1.2. La formación específica en materia de "Idioma Extranjero: Inglés" de los puestos que se especifican en el Anexo I, será requisito de cobertura de los puestos convocados y deberá acreditarse mediante la superación de una prueba que realizará el Servicio Central de Idiomas con los parámetros del nivel B1 exigido. Esta prueba tendrá una calificación de APTO/NO APTO valorándose la calificación de APTO con 7,5 puntos en el apartado 7.3.1. A) del Baremo para la provisión de puestos de PAS Funcionario y consistirá en comprobar el dominio de la lengua inglesa en las cuatro destrezas: comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión escrita y expresión oral. La duración total de la prueba será de una hora y diez minutos: las dos primeras tendrán una duración de 20 minutos, la tercera, 30 minutos y la cuarta, 10 minutos.

1.3. Los funcionarios en servicio activo y con destino provisional en la Universidad de Salamanca, o bien en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa, están obligados a participar en los concursos, solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas y si reúnen los requisitos de desempeño previstos en la Relación de Puestos de Trabajo. Caso de no hacerlo o no obtener destino como consecuencia del concurso podrán serles asignadas con carácter provisional y en la misma localidad del último destino, cualquiera de las vacantes resultantes.

1.4. Están excluidos de la participación en los concursos los funcionarios que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no hayan cumplido un plazo mínimo de un año desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo, ya sea por concurso o por libre designación, salvo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Se opte a vacantes de puestos con nivel superior al puesto desempeñado.
- b) Haya sido removido del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesado en el de libre designación.
- c) Se haya suprimido su puesto de trabajo.
- d) Expectativa de destino o excedencia forzosa.

## **II. Documentación a presentar por los aspirantes**

2.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y las presentarán en el Registro Único de la Universidad de Salamanca o en las oficinas a que se refiere en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

2.2. Las solicitudes de participación deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo II en la web de la Universidad de Salamanca (<http://pas.usal.es>), y deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los méritos alegados, salvo que figuren en el expediente personal de los interesados.

2.3. Los requisitos de participación deberán ser acreditados mediante Declaración Jurada de los concursantes ajustada al modelo que figura como Anexo III en la web de la Universidad de Salamanca (<http://pas.usal.es>).

### III. Comisión de valoración

3.1. La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso será efectuada por una Comisión compuesta por:

- El Gerente o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.
- El Jefe del Servicio o, en su caso, el de la Sección al que esté adscrito el puesto de trabajo. En su defecto, formará parte de la Comisión un Jefe de Servicio por sorteo entre los existentes.
- Dos miembros de la Junta de Personal de Administración y Servicios.
- Un miembro de la Universidad nombrado por el Rector.
- Un funcionario del Área de Gestión de Personal Funcionario, que actuará como secretario y participará en la misma con voz pero sin voto.

3.2. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, sujetando su actuación a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

### IV. Méritos, tramitación y resolución del concurso

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo, así como los trámites y demás incidencias propios del concurso se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de febrero de 1997 (BOE de 10 de marzo) de la Universidad de Salamanca, por la que se aprueba el baremo para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios y que se hace público en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Salamanca durante el plazo de presentación de instancias.

4.2. De acuerdo con el artículo 7.3.1.A del Baremo General, se establece como mérito específico los conocimientos del idioma inglés en los puestos de trabajo que se indican en el Anexo I.

4.3. La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo de nivel 22 o superior será de 25 puntos y podrán ser declarados vacantes en el supuesto de que los aspirantes al mismo, tras la aplicación del Baremo, no alcanzasen la puntuación mínima exigida.

4.4. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Contra la misma podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, podrá formularse recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Salamanca, 24 de abril de 2018.- El Gerente (PDF BOCYL 04/01/2018).-Ricardo López Fernández